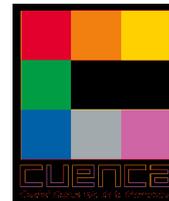




AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018.**

Siendo las nueve horas y diez minutos del día trece de agosto de dos mil dieciocho.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA.**

**2.1.- PERSONAL.**

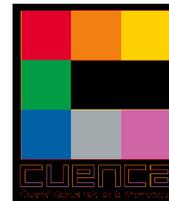
**2.1.1.- PRIMERO.-** Existiendo necesidad y urgencia, como consta en el informe del Jefe de Deportes para la sustitución de Doña Ana Belinchón Salas con destino en el Instituto Municipal de Deportes; considerando el informe favorable del Servicio de Intervención y la aceptación del interesado, ubicado en primer lugar de la relación siguiendo el orden de puntuación de la bolsa de trabajo vigente en el Ayuntamiento para auxiliares administrativos; considerando que la forma de provisión de dicho puesto es el concurso y que no es posible su cobertura por personal laboral fijo por estar el puesto vacante.

**SEGUNDO.-** Nombrar como funcionario interino a D. Fernando Garrote Massó con NIF 4634995-N con la categoría de Auxiliar administrativo por sustitución de personal en situación de baja laboral del IMD, con una jornada laboral del 75%, y según lo establecido en el artículo 8.1.d) de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla la Mancha, motivado por *“el exceso o acumulación de tareas por plazo de máximo de seis meses, durante un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan esas causas”*.

*El nombramiento se realizará desde la fecha 16 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta la reincorporación de la trabajadora sustituida si fuese anterior al periodo citado.*

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores.

**2.1.2.-** Conceder a Dña. Eva Forriol Murillo trabajadora laboral de la Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas una reducción de jornada del 50% desde **el día 1 de octubre de 2018 hasta el día 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.**



### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

#### **3.1.- HACIENDA.**

##### **3.1.1.- Fraccionamientos.**

**3.1.1.1.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1778, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.720,24 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.2.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1799, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de CINCO MIL VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.026,30 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.3.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre el expediente de fraccionamiento de deudas tributarias, presentado por el interesado Rafael Niño Gómez.**

Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1800, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.126,59 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.4.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1801, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.546,57 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.5.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1814, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.813,65 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.6.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1815, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.803,74 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

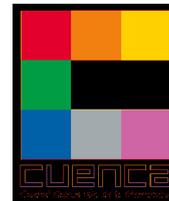
**3.1.1.7.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1916, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.912,59 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.8.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1818, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (288,42 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.9.-** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1819, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.894,72 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.1.10** Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 1823, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.431,71 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

### **3.1.2.- Multas.**

**3.1.2.1.- PRIMERO.-** Desestimar el RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 170009393 y expediente 1800561, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**3.1.2.2.- PRIMERO.-** Desestimar el RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 160022969 y expediente 1700236, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**3.1.2.3.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 170018347 y expediente ejecutiva 1801022 , al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 c) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia.

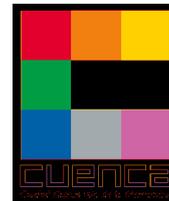
TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



**3.1.2.4.- PRIMERO.-** Desestimar el RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170005442 y expediente 1800191, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**3.1.2.5.- PRIMERO.-** Desestimar el RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170014493 y expediente 1800877, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**3.1.2.6.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 170020468 y expediente ejecutiva 1800820, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 e) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

SEGUNDO.-Anular el expediente sancionador 170020468 por haber prescrito la acción para sancionar.

TERCERO.- Proceder a la devolución del importe abonado de 92,92 € con fecha 27 de abril de 2018.

CUARTO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**3.1.2.7.- PRIMERO.-** Desestimar el RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170015627 y expediente 1600377, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**3.1.2.8.- PRIMERO.-** Desestimar el RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170008139 y expediente 1400597, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

SEGUNDO.-Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**3.1.2.9.- PRIMERO.-** Desestimar el RECURSO DE REPOSICION que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 170016117,170016153,170016343,170016371,170016392 y expediente 1800808 , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

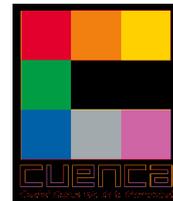
SEGUNDO.- Se ha realizado el abono de la providencia de apremio con fecha 17 de mayo de 2018.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



### **3.2.- CONTRATACIÓN.**

**3.2.1.- Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción de un Plan Integral de accesibilidad en la ciudad de Cuenca (Programa Operativo Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020).

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 72.600 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención General número 220180006506 RC, partida presupuestaria 01 4590 62700.

**Cuarto.-** Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación con participación de un Comité de expertos, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación y sin división en lotes, y demás trámites que sean precisos.

**3.2.2.- Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Inventario de Bienes Culturales del Municipio de Cuenca.

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 101.640 euros (I.V.A. incluido), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del informe de la Intervención General número 220180005618 A, partida presupuestaria 01 1511 62700.

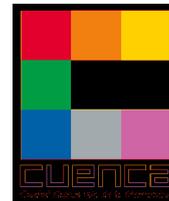
**Cuarto.-** Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación con participación de un Comité de expertos, no sujeto a regulación armonizada ni a recurso especial en materia de contratación y sin división en lotes, y demás trámites que sean precisos.

**3.2.3-** Autorizar la prórroga del plazo de ejecución de las obras de trabajos de seguridad y acondicionamiento funcional del Estadio Municipal de La Fuensanta, por dos meses.

Código CSV: kdink4EY3XwVsuka0 . Verificable en <http://www.cuenca.es>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

##### **4.1.- PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

###### **4.1.1.- Protección Civil.**

ÚNICO.- “Aprobar el Plan de Organización, Coordinación de Medios y Emergencias “Feria y Fiestas San Julián-2018.

##### **4.2.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.**

###### **4.2.1.- Montes.**

ÚNICO.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre solicitud de la Asociación AMA-CLM para la modificación de la duración del contrato de arrendamiento de las instalaciones recreativas de “El Cerviñuelo”.

Dejar este asunto sobre la mesa pendiente de informe económico.

#### **5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,  
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.

Código CSV: kdink4EY3XwVsuka0 . Verificable en <http://www.cuenca.es>